## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-162/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: *“Estructuras de Datos”* (Expte. 650/17 \* resolución CDCIC-054/17);

**y CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia de la Srta. Rocío B. Hubert (Leg. 14444 \*Cargo de Planta 27022108);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y su modificatoria CSU-749/12;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el Jurado interviniente, luego de evaluar los antecedentes, las clases públicas y las entrevistas, aconseja en su dictamen la designación de la Srta. Sofía Rapetti para el cargo docente objeto de este concurso;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 11 de julio de 2017**

## RESUELVE:

**Art. 1°).-** Designar a la **Srta. Sofía Carolina RAPETTI** **(DNI: 38.531.581),** en un cargo de Ayudante de Docencia “B” en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: **“Estructuras de Datos” (Cód. 7655)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones de la Srta. Sofía Rapetti a la asignatura ***“Estructuras de Datos” (Cód. 7655)***, a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**///CDCIC-162/17**

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------